



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO No. 001-26
(29 de abril de 2026)

“Por el cual se adicionan disposiciones al proceso de inscripción y admisión a los programas de posgrado de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales y se modifica parcialmente el Acuerdo 001 del 5 de agosto de 2021”

El Consejo de Facultad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de educación superior tienen autonomía para organizar sus programas académicos, definir sus actividades formativas y admitir a sus estudiantes.

Que el Estatuto General de la Universidad Distrital establece las competencias de los órganos de dirección académica para definir políticas relacionadas con el desarrollo de los programas académicos.

Que el Estatuto Académico de la Universidad Distrital regula la organización y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y posgrado.

Que mediante el Acuerdo 001 del 5 de agosto de 2021 el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales estableció el reglamento académico de los programas de posgrado de la Facultad.

Que es interés institucional fortalecer los mecanismos de articulación y continuidad académica entre los programas de pregrado y posgrado.

Que se ha identificado que algunos estudiantes de pregrado han culminado la totalidad de los créditos académicos y requisitos exigidos para optar al título profesional, encontrándose pendientes únicamente de la ceremonia de graduación o de la expedición del acta de grado.

Que esta situación puede generar dificultades administrativas para su participación en los procesos de admisión a programas de posgrado.

Que el Consejo de Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión ordinaria del 29 de enero de 2026, determinó solicitar la elaboración de una propuesta normativa que permita facilitar el tránsito académico de estudiantes de pregrado hacia programas de posgrado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO No. 001-26
(29 de abril de 2026)

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de su competencia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. – ADICIONAR al artículo 13 Acuerdo No. 001 de 2021 relacionado con los requisitos de admisión a programas de posgrado, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Podrán participar en los procesos de inscripción y admisión a los programas de posgrado de la Facultad los aspirantes que hayan culminado la totalidad de los créditos académicos y requisitos de grado de un programa de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y que se encuentren pendientes únicamente de la ceremonia de graduación o de la expedición del acta de grado. En estos casos, la admisión se realizará bajo la modalidad de Admisión Anticipada.

ARTÍCULO 2º. – Los aspirantes que se acojan a la modalidad de Admisión Anticipada, deberán presentar una certificación expedida por la Secretaría Académica, en la cual conste que el estudiante ha cumplido la totalidad de los requisitos académicos para optar al título profesional y que obtendrá el título en la siguiente ceremonia de grado programada.

ARTÍCULO 3º. – Los aspirantes admitidos bajo la modalidad de admisión anticipada deberán presentar el acta de grado o diploma profesional en un plazo máximo de (3) meses contados a partir del inicio del primer periodo académico del programa de posgrado para legalizar su inscripción al programa de posgrado.

PARÁGRAFO. Si el estudiante no legaliza su admisión entregando el diploma en el semestre el cual se admite como Admisión Anticipada, no podrá continuar con el desarrollo del programa de posgrado.

ARTÍCULO 4º. – Al aspirante admitido por esta modalidad, se considerará como egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la aplicación de los incentivos para ese primer semestre mientras legaliza su admisión.

ARTÍCULO 5º. – Los demás artículos del Acuerdo No. 001 del 5 de agosto de 2021 que no fueron modificados por el presente acuerdo continúan vigentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO No. 001-26
(29 de abril de 2026)

ARTÍCULO 6°. – El presente acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

HAYDER OSWALDO BAUTISTA HERRERA
Presidente Consejo de Facultad

LUZ MARY ROSADA CALDERÓN
Secretaria Consejo de Facultad

